

OFI-112/2022- UC-FENAG



SEÑOR:
ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ



Sírvase publicar la siguiente información:

Artículo 10. Información Pública de Oficio
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Numeral 16

CONTRATOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL
USUFRUCTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

De acuerdo al artículo 10. Ley de Acceso a la información Pública de oficio, numeral 16, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ**, NO cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación de Ajedrez son propiedad de CDAG, por lo tanto, NO genera dicha información.

Atentamente.



Eber Ricardo Pérez
Encargado de Compras
Federación Nacional de Ajedrez

Unidad de Compras
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ

UC-FENAG-2022



FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

UNIDAD: COMPRAS

PERIODO REPORTADO: DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022



Art. 10, Numeral 16, Información Pública de Oficio - Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATOS LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO									
NO. DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE AROBACIÓN DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	
	De acuerdo al artículo 10. Ley de Acceso a la información Pública, numeral 16, NO se cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación de Ajedrez son propiedad de CDAG.			Q.	Q.	NOMBRE DEL PROYECTO:		Nombre del Contratista:	
						VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO:			
						TIPOS DE LICENCIAS:		Nit. Del Proveedor:	
						LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:			

ACTUALIZADO POR:



Eber Ricardo Pérez
Encargado de Compras
Federación Nacional de Ajedrez

ARTÍCULO 10, INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
DECRETO 57-2008
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UC-FENAG-2022